



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3290 *Notificación de requerimiento a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 21 de marzo de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 21 de marzo de 2025, firmó la siguiente,

“Asunto: Requerimiento de acreditación de estar al corriente de deudas

Documento: Requerimiento

SIA: 3056131

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 751463

Antes de dictar propuesta de resolución de concesión de la línea de ayuda de Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes de les Islas Baleares 2024 (Resolución de convocatoria de 26 de marzo de 2024 publicada en el boib núm. 48 de 11 de abril de 2024), debe presentar:

- 1. Certificado que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la AEAT.
- 2. Certificado que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la ATIB.
- 3. Certificado que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la TGSS.

Le requiero porque en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), acredite estar al corriente de sus obligaciones señaladas, según el cuadro Anexo I.

Pasado este plazo, si no lo hace, se considerara realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se resolverá su expediente archivando las actuaciones según el artículo 68.1 de la citada ley.

La jefa del Servicio de Ayudas PDR
Gema Canós Franch»

ANEXO I

Solicitante	NIF	Núm. exp.	DEUDAS AEAT	DEUDAS ATIB	DEUDAS SEG. SOC.
UNNA ZOE ASTAR HUIJSMAN	****5668*	PIFO2024_1/062	X		
FONT SANTA SRM	J67196261	PIFO2024_1/189	X		
THOMAS FLOHR	****4074*	PIFO2024_1/264	X		

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, DIRIGIOS AL SERVICIO DE AYUDAS AL PDR (C/REINA CONSTANÇA, 4, 07006 PALMA)

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

